



Veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00081-00

En atención a la información allegada por el apoderado demandante, quien da cuenta que su mandante fue repatriado a Colombia por E.E.U.U., SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES para que concurren a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, misma que será celebrada el día JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y que se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias previstas en el artículo 372 ibídem. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)